Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE LOS EE'UU. Y LOS PAISES DEL EJE.-

Expediente 26.- TOMO XIX. **Año** 1947.-

ANEXO XXIV.

Legación de Suiza solicita sea expresa mente reservada toda clase de derechos en la liquidación de casas ubicadas en la Argentina, por las cuales el control alemán se ejercía por intermedio de una Sociedad domiciliada en Suiza.

26

FORM. 64

Guerra entre los E.U. y los países del Eje. 26/47.
Tomo XIX. Anexo XXIV.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Leg. Arch. Hist. Caja 816 T. XIX
Nr. 26 Paq. 7 Fol. XXIV

315/29

LEGATION DE SUISSE

Dans la République Argentine

Leg. I. 68.16. sd.4.- IV.sp.

Leg. I.68.16. sd.1.-IV. sp.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1

Le Legación de Suiza tiene el honor de dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en las siguientes circunstancias:

Según la legislación viegente, el Gobierno argentino ha ordenado la liquidación de todos los bienes enemigos en la República Argentina. Por esta disposición serán también afectadas las empresas por las cuales el control alemán se ejerce por intermedio de sociedades cuyo domicilio se encuentra en Suiza.

ANOTADO

Sobre la base del Acuerdo de Washington firmado el 25 de Mayo de 1946 entre los Aliados y Suiza, el Gobierno suizo se comprometío en liquidar los bienes de toda naturaleza en Suiza pertenecientes a ó controlados por Alemanes. Consta del Acuerdo citado que los Aliados exigen de Suiza el pagamento del 50% sobre el producto de la liquidación. Bajo la disposición del Acuerdo de Washington caen también las sociedades "holding" alemanas cuya sede se encuentra en Suiza y que poseen sucursales en la Argentina.

Según la opinión suiza la liquidación de estas casas tendría que efectuarse por el país en cuyo territorio se halla domiciliada la sociedad que tenía relaciones directas con Alemania. Ese país es efectivamente el único que puede exactamente determinar los vínculos existentes entre tal sociedad y Alemania. Esta solución es la única que afecta lo menos posibles el derecho privado, dado que no modifica o sino muy poco la forma jurídica de las antiguas empresas alemanas.

Visto lo que antecede y por orden de su Gobierno, la Legación de

//////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
2

Suiza lleva a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que el Gobierno suizo desea que sea expresamente reservada toda clase de derechos en la liquidación de casa ubicadas en la Argentina, por las cuales el control alemán se ejerce por intermedio de una sociedad domiciliada en Suiza. Según la opinión del Gobierno suizo, no se debería proceder en tales casos a una liquidación antes que sea concluído un arreglo internacional. La Repartición del producto de la liquidación debería -según las autoridades suizas - ser aplazado hasta la conclusión de semejante arreglo.

La Legación de Suiza aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su alta consideración.

Buenos Aires, 14 de julio de 1947.

AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y CULTO

Corr. Nota de la Legación de Suiza del 14/VII/47.

////nos Aires, julio 16 de 1947.

Con carácter de URGENTE, pase a dictamen del Asesor Letrado de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Adj.2 fs.

Fdo: Gustavo A. Moris.
Jefe de Despacho de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Corr. Nota Leg. de Suiza, del 14/7/947.

A. L.
N° 90.

Señor Director:

La Legación de Suiza, por nota de fecha 14 de julio del corriente, solicita sea expresamente reservada toda clase de derechos en la liquidación de casas ubicas en la Argentina, por las cuales el control alemán se ejerce por intermedio de una sociedad domiciliada en Suiza.

En la mencionada nota, se hace referencia al Acuerdo de Washington firmado el 25 de mayo de 1946 entre los aliados y Suiza, en el cual estarían comprendidas las sociedades "holding" alemanas cuya sede se encuentra en Suiza y que poseen sucursales en la Argentina.

De acuerdo a los principios mantenidos en el derecho internacional, la soberanía del país sobre las sociedades radicadas en él, es incuestionable; de acuerdo al Decreto n° 11.599/46 y a la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de La Paz o Acta de Chapultepec, cada país resuelve la situación de las sociedades o sucursales que se encuentran dentro de su territorio, determinando los vínculos que puedan haber existido entre tales sociedades o sucursales y Alemania; la República Argentina no puede admitir que ningún otro país tome resoluciones respecto de los vínculos existentes entre Alemania y sociedades o sucursales establecidas en la Argentina, y que produzcan sus efectos en la misma.

////////////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 5

Esta solución, es la única que a mi juicio puede adoptarse, dentro de la norma invariable de derecho internacional, que la Cancillería, en distintos aspectos, ha sostenido. Por otr parte, considero que quien debe dictaminar en la contestación a darse a la Legación de Suiza, debe ser el Departamento de Relaciones Externas, a quien deben remitirse, en consecuencia, las presentes Actuaciones.

Buenos Aires, julio 24 de 1947.

Fdo: Dr. Horacio Rodriguez Sañudo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
6

Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto.

Corr. nota de la Legación de Suiza, del 14/7/947.

///nos Aires, julio 24 de 1947.

Pase a la Subsecretaría Política, con destino al Departamento de Relaciones Externas, a fin de que se sirva dictaminar. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Fdo: Dr. Saverio S. Valenti.
Director de la Oficina de Enlace de la
Cancillería con la Junta de Vigilancia.

Julio 25 de 1947.

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

Fdo: Luis H. Irigoyen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1

D. R. E.

D. A.

//// nos Aires, 26 de agosto de 1947.

SEÑOR SUBSECRETARIO POLITICO:

La Legación de Suiza, por nota de fecha 14 de julio del corriente, solicita sea expresamente reservada toda clase de derechos en la liquidación de casas ubicadas en la Argentina, por las cuales el control alemán se ejercía por intermedio de una sociedad domiciliada en Suiza.

En la mencionada nota, se hace referencia al Acuerdo de Washington firmado el 25 de mayo de 1946 entre los aliados y Suiza, en el cual estarían comprendidas las sociedades "holding" alemanas cuya sede se encuentra en Suiza y que poseen sucursales en la Argentina.

Al respecto, este Departamento observa que:

1) No pueden obligar a esta Cancillería los acuerdos estipulados por Suiza con terceros países en materia que, para la República Argentina así como para las demás Repúblicas Americanas, está reglamentada por las resoluciones tomadas en la Conferencia Interamericana de México;

— — — —

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

2) La Junta de Vigilancia, es el órgano técnico específicamente creado para juzgar sobre el carácter de los vínculos que han existido entre casas comerciales establecidas en la Argentina y Alemania;

3) los derechos y deberes que surgen de la Recomendación V de la "Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores" (Río de Janeiro, 1942); Recomendación VII de la "Conferencia Interamericana sobre Sistemas de Control Económico y Financiero" (Washington, 1942); y Resolución XVIII y XIX de la Conferencia de México de 1945; son aplicados por las Repúblicas Americanas sobre los "bienes" sin tener en cuenta para nada el "domicilio" del poseedor. El elemento básico, es el "origen" de esos bienes;

4) La mediación no altera nunca -en derecho- los caracteres jurídicos de origen del asunto que la haya provocado;

5) Principios análogos ya han sido ampliamente expuestos por este Departamento en su nota del 26 de junio ppdo., correspondiente al expediente Nº 11878/947 de la Junta de Vigilancia;

6) Este Departamento se remite por lo tanto a lo expuesto en el dictamentmencionado, y deja constancia de que no es de su competencia el estudio y la solución de las cuestiones de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO
1

orden comercial, económico y financiero planteadas por los Gobiernos extranjeros al Gobierno Argentino o viceversa.

Podría, en consecuencia, solicitarse la opinión del Departamento Económico Social.

JOSÉ CARLOS VITTONE
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 AGO. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.

Pase al Departamento Económico y Social.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 AGO. 1947
Departamento de Relaciones Externas

DR. CARLOS R. DESMARÁS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2/380/124.—

Fuera Ex.Ad. Paises
Sup. 26/2/47 T. XIX
Ap. XXIV

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10

LEGATION DE SUISSE
DANS LA REPUBLIQUE ARGENTINE
----Leg.1.68.16.sd.1.dg.IV.sp.

Refiriéndome a su nota de fecha 14 de julio de 1947, relativa a la liquidación de todos los bienes enemigos en la República Argentina, la Legación de Suiza tiene el honor de llevar a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, lo siguiente:

La "Societé Financiére et Technique S.A." (Sofitic) en Binningen cerca de Basilea (Suiza), tiene en la "Geope) Compañia General de Obras Públicas S.A., calle Bernardo de Arigoyen 330, Buenos Aires, actualmente en liquidación, una participación de pesos m/n 709.000 en forma de acciones de dicha sociedad.-

La "GEOPE" está incluida entre las casas cuya liquidación - seún opinión suiza - tendria que efectuarse por el pais en cuoyo territorio se halla domiciliada la sociedad "holding" que tenia relaciones directas con Alemania. El Gobierno suizo desea que sea expresamente reservada toda clase de derechos que la "Sofitec" tiene en la "GEOPE" y que no deberia procederse a su liquidación antes que sea concluido un arreglo internacional. La repartición del producto de una liquidación de la "GEOPE" deberia ser aplazada hasta la conclusión de semejante arreglo.-

FICHADO
ANOTADO

La Legación de Suiza ruega al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de tomar nota de la reivindicación de la "Societé Financiére Technique S.A." (Sofitec) y aprovecha esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su alta consideración.-

Buenos Aires, Julio 28 de 1947.-

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

B u e n o s a i r e s
- - - - - - - - - - - -

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
11

LEGATION DE SUISSE
DANS LA REPUBLIQUE ARGENTINE
Leg.I.68.16.dg.-IV.sp.-

Tomando referencia a su nota del 14 de julio de 1947 relativa a la liquidación de todos los bienes enemigos en la República Argentina, la Legación de Suiza tiene el honor de llevar a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que las sedes de Zurich, Lausanne y Basilea, de la "Unión de Banques Suisses" se encuentran acreedoras del Bamco Alemán Transatlántico Buenos Aires, del Banco Germánico de la América del Sud, Buenos Aires, y de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Gruen & Bilfinger, Buenos Aires, todos actualmente en liquidación, según la siguiente repartición:

Acreedor: Unión de Banques Suisses, Zurich;

Deudor: Banco Alemán Transatlántico, Buenos Aires.-

Cuenta anterior	7.671.27	
Nueva cuenta	1.203.-	
Cta. corriente especial	4.990.30	
Cta. especial de créd. 2922.1.021.25 m/n		$ 14.885.82

Deudor: Banco Germánico de la América del Sud.-
Buenos Aires.-

Cuenta anterior	$ M/n	8.656.25.-

Acreedor: Unión de Bancos Suisos, Lausanne:

Deudor: Banco Germánico de la América del Sud.
Buenos Aires.-

Crédito cuenta corriente	5.018.71	
Crédito cuenta corriente (D2922)	1.177.45	$m/n.6.196.16

Acreedor: Unión de Banques Suisses, Basilea

Deudor: Banco Transatlántico, Buenos Aires

Crédito cuenta corriente	$m/n.2.070.68
total créditos bancarios:	$m/n.31.808.91

Firma Gruen & Bilfinger, S.R.L.
Buenos Aires.-
Adelanto: m/n$-179.037

Total: m/n$219.845.91

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
B u e n o s A i r e s.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
12

La Legación ruega al Ministerio tenga a bien examinar la posibilidad de separar de la masa de liquidación del Banco Alemán Transatlántico, del Banco Gérmanico de la América del Sud y de la Firma Gruen & Bilfinger S.R.L. los saldos precitados y ponerlos a disposición de las sedes mencionadas de la "Unión de Banques Suisses".-

La Legación de Suiza aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su alta consideración.-

Buenos Aires, Julio 28 de 1947.-

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 13

Corr. Notas Verbales de la Legación de Suiza de fecha 28/7/47,ref,/liq. bienes enemigos en la República.-

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Y CULTO

Buenos Aires,agosto 4 de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas,haciendo referencia a sus antecedentes remitidos a ese Departamento con fecha 25/7/47.-Sirva la presente de atenta nota de remision.-
ADJ:3 fojas.-

Fdo: Dr. Saverio Valenti

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947.-

Señor Subsecretario:

Corresponde que las presentes actuaciones pasen al Departamento Económico Social, por tratarse de asuntos en que debe tener conocimiento, de acuerdo con lo expresado en el dictámen de este Departamento de fecha 26 del actual, (originado en nota Leg.168.16.sd.4.IV.sp.Leg 1.68.16.sd.1.IV.sp.de la Legación de Suiza, de fecha 14 de julio ppdo.,relacionada con la reserva de derechos en la liquidación de empresas ubicadas en la Argentina, controladas por Alemania mediante sociedades domiciliadas en Suiza.-

Saludo a V.E. con mi más alta consideración.-

Fdo: José Carlos Vittone

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Bs. Aires, 29 de Agosto de 1947.

Pase al Departamento Económico Social.—

Fdo.—

Dr. CARLOS R. DESMARÁS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....

ORM. 64